

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2352
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooprocenva
Demandado: Luz Marina Osorio Torijano
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00251-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del asunto de la referencia se allegó al correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandado donde solicita se revoque el auto que decretó la medida sobre el salario de la demandada, por cuanto fue objeto de reconocimiento de pensión de invalidez y con ocasión del embargo se le vulnera el derecho a su mínimo vital y en consecuencia solicita el levantamiento de la medida decretada y la devolución de los deneros retenidos.

En vietud del pedimento formulado habrá de ponerse en conocimiento de la parte demandante para que se pronuncie al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, la solicitud de levantamiento de medida decretada sobre el salario de la demandada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b14f17f7c0f0481c9fb1e3c555effda27d9aa2d2c10f81a87acb52379dae14**

Documento generado en 07/10/2022 01:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>